



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

**Retos y oportunidades del régimen simple de tributación para los comerciantes informales**

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de Ciencias Contables  
Contaduría Pública

July Johana Barrios Tamayo  
Yuliana Echeverri Gil  
Tutora: María Mónica Torres Lance  
Seminario-Diplomado.

2024

## **Dedicatoria**

Dedicamos el presente trabajo a cada una de las personas que de una u otra manera hicieron parte de nuestro proceso formativo, a nuestras hijas como motor que impulsa nuestro crecimiento tanto personal como profesional y quienes han sido nuestro apoyo incondicional y nuestra motivación para la realización de la presente investigación.

### **Agradecimientos**

Agradecemos primeramente a nuestro Dios todo poderoso, fuente inagotable de fortaleza e inspiración en cada paso de nuestro camino, a nuestras familias, pilares fundamentales en nuestras vidas, por su amor incondicional, apoyo inquebrantable y aliento constante durante este arduo proceso.

De igual forma, agradecemos a los todos los docentes que, con su vocación, entrega y profesionalismo, nos extendieron sus conocimientos y se encargaron de educarnos personal y profesionalmente, en especial a nuestra tutora, que con su disposición y diligencia nos guio para llevar a cabo el presente trabajo de grado.

Culminamos esta etapa con la satisfacción del deber cumplido, fruto del esfuerzo conjunto, la dedicación y la perseverancia.

## Tabla de Contenidos

Resumen.....	5
Palabras clave.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	7
Metodología de búsqueda de la información .....	9
Sustentación teórica de la pregunta.....	10
Contextualización referente al Fenómeno de la informalidad en el País .....	10
Definición y características de la informalidad: .....	10
Impacto que genera la informalidad en el País: .....	11
Teorías económicas sobre la Informalidad: .....	11
Objetivos, origen y diseño del Régimen Simple de Tributación .....	12
Línea de tiempo de RST: .....	12
Objetivos del RST:.....	13
Beneficios del Régimen Simple de Tributación: .....	14
Características del RST:.....	15
Quiénes pueden y quiénes no pueden pertenecer al Régimen Simple de tributación:.....	17
Comparación con otros regímenes:.....	20
Perspectivas de los comerciantes informales y de los expertos en tributación.....	21
Percepción de los comerciantes informales: .....	21
Concepto de expertos en el sector tributario.....	24
Conclusiones .....	29
Referencias.....	31
Anexos .....	33

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación analiza el Régimen simple de tributación en Colombia, como herramienta para la formalización de los comerciantes informales. El análisis se realiza partiendo de una contextualización informativa, en la cual se define el fenómeno de la informalidad en nuestro País, sus características y su impacto a través de datos oficiales, también se describe como tal, el Régimen Simple de Tributación, su evolución normativa, sus objetivos, características específicas y beneficios; se informa quienes podrían y quienes no, adoptar este régimen según la normatividad vigente y las responsabilidades de quienes decidan acogerse a él. También se realiza un comparativo con otros regímenes para la identificación de la cualidades propias y exclusivas de este sistema.

En cuanto a la metodología, se realizaron y se plasman entrevistas a comerciantes informales y conceptos emitidos por profesionales expertos en el sector tributario, con el fin de explorar diferentes perspectivas, para poder identificar los posibles retos y oportunidades que tendrían los comerciantes informales al adoptar este sistema de tributación.

Finalmente, este análisis nos lleva a concluir cuales pueden ser las carencias existentes, que impiden de cierto modo que los emprendedores se sientan motivados y confiados a ejercer su actividad económica de forma legal, como por ejemplo, el desconocimiento general, la desconfianza hacia las entidades estatales, entre otros; así como los beneficios que tendrían si así lo hicieren, tales como: la reducción de un desgaste

administrativo, el fácil acceso a los servicios financieros y crediticios, la posibilidad de obtener una alta competitividad etc.

**Palabras clave**

Comerciantes informales, Régimen simple de tributación, Formalización, Monotributo, Normativa.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

En el año 2018, la Ley 1943, (Congreso de la República, 2018), crea el Régimen Simple de tributación en Colombia, sin embargo, fue declarada inexecutable a través de la Sentencia C-481 de 2019. (Corte Constitucional, 2018).

Este sistema tributario fue retomado por la Ley 2010 de 2019 y se diseñó básicamente, con el fin de simplificar el proceso que tiene que ver con el pago de impuestos para los pequeños emprendedores, sobre todo a los comerciantes informales. (Congreso de la República, 2019).

Es regulado por el Estatuto Tributario Nacional, en sus artículos 903 al 916.

*“Créese a partir del 1 de enero de 2020 el impuesto unificado que se pagará bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente Libro.”* (Congreso de la República, 1989, ET, Art. 903.).

En Colombia, según datos oficiales reportados por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), para el trimestre comprendido entre julio y septiembre de 2024, la proporción de personas ocupadas informalmente fue de un 55,9%, lo que demuestra que la informalidad en nuestro País es un fenómeno de gran tamaño que afecta diferentes sectores. Sus principales características son: Falta de registros legales, acceso nulo a beneficios laborales, operaciones fuera de los marcos regulados, y todo esto conlleva a la evasión de impuestos. (DANE, 2024).

Es por esto que el Régimen simple de tributación tiene como objetivo principal, ofrecerles a los comerciantes informales una estructura de tributación más sencilla y así, fomentar su formalización. También busca reemplazar otros regímenes más complicados y reducir el desgaste administrativo, ya que permite que se paguen los tributos de manera unificada, es decir, un solo tributo que está integrado por Impuesto de Renta y otros.

Se presume que el Gobierno, al implementar un sistema que simplifique los procesos fiscales y reduzca las tasas impositivas, crea incentivos para aquellas personas que en la actualidad laboran informalmente.

En este contexto, se considera un verdadero desafío para las políticas públicas, el hecho de que los comerciantes informales legalicen sus actividades, pues dicha informalidad limita la capacidad de recaudo de impuestos por parte del Estado, lo que conlleva a obstaculizar de cierta manera el crecimiento económico sostenible del País.

En concordancia con lo anterior, surge el siguiente interrogante, que se desarrollará en el transcurso de la investigación.

¿Cuáles son los principales retos y oportunidades que presenta el Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia, en cuanto a la formalización de los comerciantes informales?

### **Metodología de búsqueda de la información**

La Metodología de la presente investigación será de tipo Mixta, con el fin de obtener un análisis integral, combinando las metodologías cuantitativa y cualitativa; conforme a las contribuciones de John W. Creswell, pionero académico, quien han aportado a lo largo del tiempo al desarrollo de este tipo de metodología. (Creswell, 2014).

Tendrá un enfoque descriptivo y de exploración (Hernández, Fernández, Baptista, 2014), partiendo de los siguientes instrumentos:

Encuestas a comerciantes informales, con el objetivo de identificar su percepción frente al Régimen simple de tributación

Recolección y análisis de datos fiscales relacionados con la implementación de dicho régimen.

Entrevistas a profesionales especializados en tributaria y contabilidad, para obtener su concepto frente al tema.

Es así, como se espera obtener los siguientes resultados:

Identificar los principales retos y obstáculos de carácter legal, económico y social que dificulta que los comerciantes se formalicen y adopten el Régimen simple de tributación.

Identificar las principales oportunidades y beneficios de carácter tributario, crediticio y de formalización, que tienen los comerciantes informales al adoptar este régimen.

Generar propuestas estratégicas e informativas, con el fin de incrementar la formalización de los comerciantes informales en Colombia.

## Sustentación teórica de la pregunta

### Contextualización referente al Fenómeno de la informalidad en el País

#### *Definición y características de la informalidad:*

Se define como informalidad laboral, a aquellos ciudadanos que trabajan y/o realizan actividades económicas y que no se encuentran regulados por las autoridades competentes, en materia laboral y tributaria.

Según el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia, la informalidad está conformada, tanto por las personas que desarrollan actividades económicas sin los debidos registros legales, como por aquellos trabajadores a los cuales no les brindan o garantizan sus derechos en materia laboral, como por ejemplo su seguridad social, carga prestacional y otros. (DANE, 2024).

Se describen a continuación las principales características de la informalidad en Colombia:

**Ausencias de Registros Legales.** Los comerciantes informales no se encuentran debidamente registrados ante las autoridades, lo que implica que no tengan un acceso a las prestaciones sociales básicas, como lo son: Salud, Pensión, etc. (Pacheco, 2015).

**Evasión Fiscal.** Los emprendedores informales no contribuyen al sistema fiscal de Colombia, por ende, se presenta un bajo recaudo de impuestos por parte del Estado y esto limita considerablemente el financiamiento de las políticas públicas (Salazar y Martínez, 2017).

Según el Ministerio de Hacienda y crédito Público, la informalidad representa una de las principales fuentes de evasión de impuestos en Colombia. (Min Hacienda, 2021)

**Pésimas condiciones laborales.** Las personas que trabajan bajo la informalidad, suelen hacerlo en condiciones muy vulnerables, sin contratos formales, sin estabilidad laboral ni prestaciones sociales; todo esto incide en la exposición a riesgos económicos y sociales (Sánchez, 2019)

### ***Impacto que genera la informalidad en el País:***

Según reportes del DANE anteriormente mencionados, la informalidad afecta a más de la mitad del sector laboral en Colombia, y esto se debe a múltiples factores que dificultan la transición de los emprendedores hacia la formalización.

La informalidad prevalece en mayor proporción en sectores como: el comercio, la construcción, la agricultura, en los cuales, muchas personas se desenvuelven como independientes o emprendedores sin el cumplimiento de las normas.

### ***Teorías económicas sobre la Informalidad:***

La falta de acceso a alternativas crediticias, la alta carga impositiva y los altos costos administrativos que se relacionan con la formalización son algunos de estos factores que obstaculizan dicho proceso. (Sánchez, 2019).

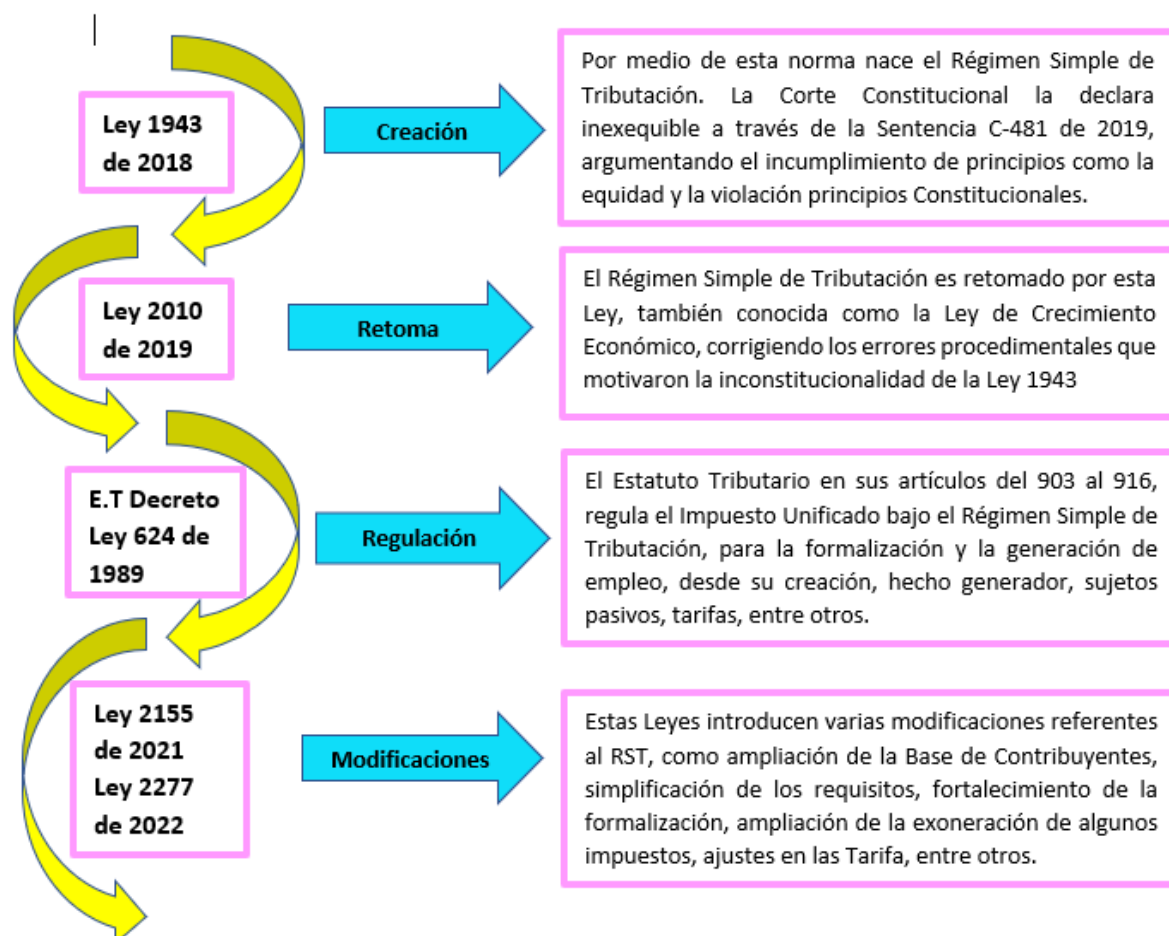
El desempleo y el subempleo también inciden en la informalidad, ya que muchas personas se ven en la necesidad y obligación de recurrir a esto para poder generar ingresos al no encontrar emplearse formalmente. En este contexto, la informalidad es una “Salida” para los colombianos ante la falta de empleo formal y digno. (Ocampo & Rodríguez, 2017).

## Objetivos, origen y diseño del Régimen Simple de Tributación

### Línea de tiempo de RST:

**Figura 1.**

*Esquema de la evolución normativa del RST*



Fuente: Propiedad del autor.

***Objetivos del RST:***

El Régimen Simple de Tributación, es implementado con los siguientes objetivos:

**Fomentar la formalización.** El RST busca que se los comerciantes informales se sientan atraídos por un sistema tributario simplificado y de menor costo, para que se motiven a registrarse legalmente y aporten a la economía del País, por medio de sus obligaciones en materia fiscal.

**Incentivar al cumplimiento tributario.** Al implementar un sistema tributario simple, se tiene como objetivo que los pequeños empresarios se sientan menos incentivados a evadir impuestos, y por el contrario vean la oportunidad de aportar al Recaudo por parte del Estado para que este, tenga una buena gestión de las políticas públicas.

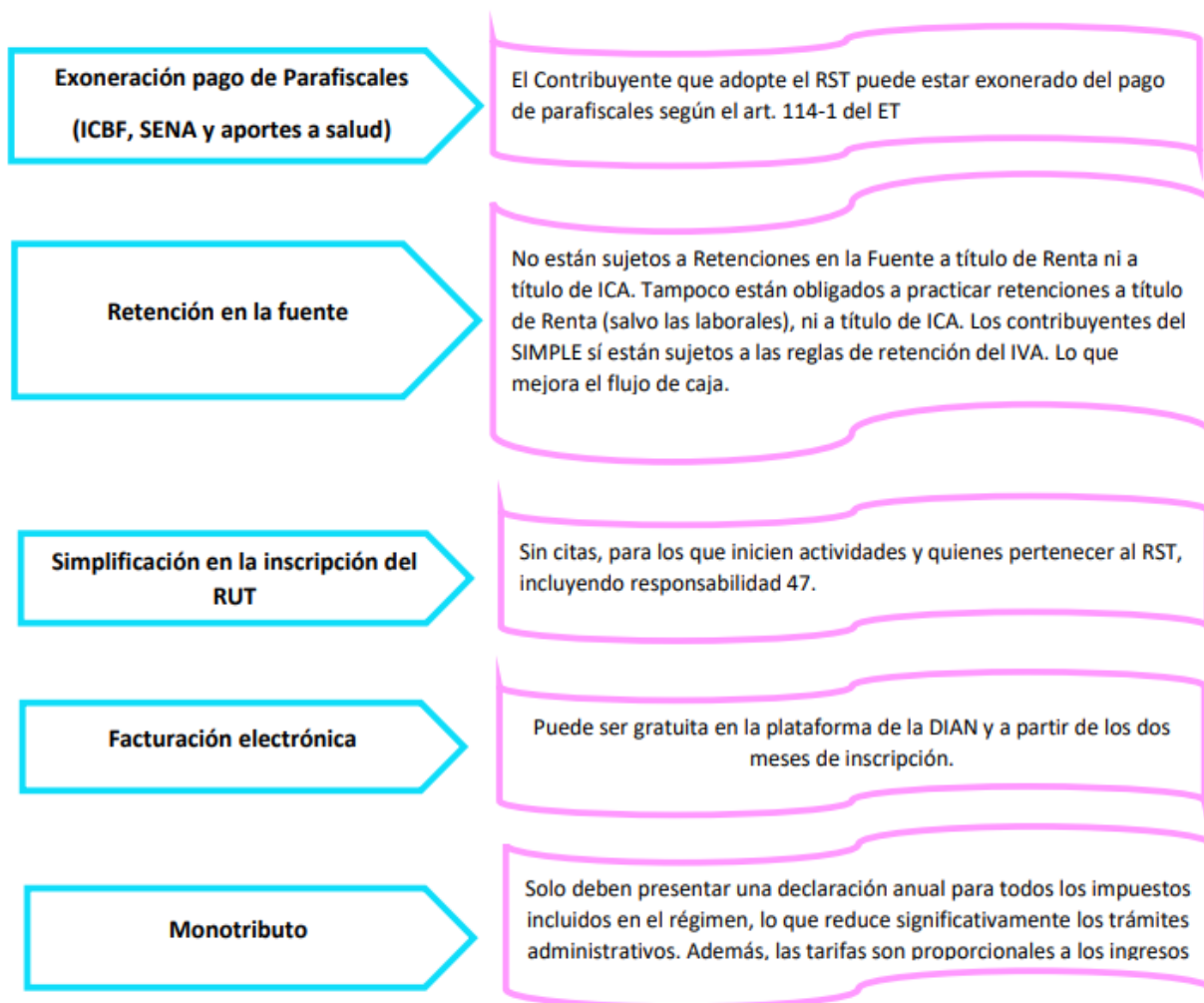
**Reducir la carga administrativa.** Teniendo en cuenta que el Régimen simple de tributación simplifica todo el proceso para la liquidación y pago de los impuestos, los pequeños contribuyentes pueden ahorrar tiempo y dinero, toda vez que se agrupan varios tributos en uno solo, reduciendo así, el desgaste administrativo para las empresas que adopten este Régimen.

**Fomentar la competitividad y la inclusión financiera.** Los comerciantes informales podrían tener más fácilmente el acceso a los diferentes servicios financieros y de crédito, al formalizarse con costos más bajos, lo que les va a permitir ser más competitivos. (Pacheco, 2020).

### ***Beneficios del Régimen Simple de Tributación:***

**Figura 2.**

*Esquema de los beneficios del RST*



Fuente: Propiedad del autor.

***Características del RST:***

“En este régimen se encuentran inscritos 157.239 contribuyentes, distribuidos en 63.403 personas naturales (40%) y 93.836 personas jurídicas (60%). Se registra un recaudo en este segmento de contribuyentes para el periodo septiembre 2023 a julio 2024 de \$1.825.910 millones.” (DIAN, 2024, p.7).

El Régimen Simple de tributación fue creado con algunas características específicas, como lo son:

Es opcional, es decir, tanto las personas naturales que se quieran formalizar, como las personas jurídicas ya constituidas pueden optar por él, desde que cumplan con los requisitos. Es decir, tener ingresos brutos anuales de hasta 3.500 UVT (\$130.000.000 anuales para el año 2024)

Las personas que realicen la inscripción por primera vez en el Registro único tributario (RUT) pueden optar por el Régimen Simple de Tributación, entonces deberán incluir en la responsabilidad la categoría de la actividad económica. Casilla 89, segunda hoja (RUT)

Así mismo, quienes adopten el RST, adquieren una serie de responsabilidades u obligaciones, Tales como:

Deben realizar su inscripción a este régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Deben presentar y pagar oportunamente los anticipos bimestrales, según el calendario tributario, así este, sea \$0.

Deben presentar una declaración de impuestos anual unificada, en el formulario 260 (DIAN), sin que esta afecte el pago bimestral anticipado.

Debe facturar electrónicamente a partir de los dos meses siguientes a la inscripción.

Aunque no tienen la obligación de llevar una contabilidad formal, deben llevar los registros contables suficientes para calcular los ingresos, costos y gastos y así determinar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### Figura 3.

#### Rangos, grupos y tarifas del RST

Rangos		Grupos / tarifas				Rangos		Grupo / tarifas	Rangos		Grupo / tarifas
Ingresos brutos		G 1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:	G 2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales	G.3. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte	G. 4. Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Ingresos brutos		G. 5. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales	Ingresos brutos		G. 6. Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos
Igual o superior a	Inferior a					Igual o superior a	Inferior a		Igual o superior a	Inferior a	
0	6.000					0	6.000		0	100.000	
6.000	15.000					6.000	12.000				
15.000	30.000										
30.000	100.000										
		1.2%	1.6%	3.1%	3.7%	7.3%	8.3%			1.62%	

**Liquidar el RST es SIMPLE: 1. Seleccione su grupo 2. Ingresos brutos X tarifa = Impuesto a pagar**

*Nota:* La Figura muestra los rangos, grupos y tarifas para liquidar el impuesto del Régimen simple de tributación. Fuente: DIAN (2023)

***Quienes pueden y quienes no pueden pertenecer al Régimen Simple de tributación:***

**Figura 4.**

*Quienes pueden optar por el RST*

1. Que se trate de una persona natural que desarrolle una empresa o de una persona jurídica en la que sus socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia.
2. En el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT. En el caso de las empresas o personas jurídicas nuevas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites.
3. Las personas que presten servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material incluidos los servicios de profesiones liberales, sólo podrán ser sujetos pasivos del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a doce mil (12.000) UVT en el año gravable anterior. **(Declarado inexecutable en sentencia C-540/23)**
4. Si uno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas empresas o sociedades.
5. Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades.
6. Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.
7. La persona natural o jurídica debe contar con la inscripción respectiva en el Registro Único Tributario (RUT) y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica o documentos equivalentes electrónicos.

Fuente: GERENCIE (2023)

## Figura 5.

### *Quienes NO pueden optar por el RST*

- Las personas jurídicas extranjeras o sus establecimientos permanentes.
- Las personas naturales sin residencia en el país o sus establecimientos permanentes.
- Las personas naturales residentes en el país que en el ejercicio de sus actividades configuren los elementos propios de un contrato realidad laboral o relación legal y reglamentaria de acuerdo con las normas vigentes. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no requerirá pronunciamiento de otra autoridad judicial o administrativa para el efecto.
- Las sociedades cuyos socios o administradores tengan en sustancia una relación laboral con el contratante, por tratarse de servicios personales, prestados con habitualidad y subordinación.
- Las entidades que sean filiales, subsidiarias, agencias, sucursales, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes.
- Las sociedades que sean accionistas, suscriptores, partícipes, fideicomitentes o beneficiarios de otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior.
- Las sociedades que sean entidades financieras.
- Las personas naturales o jurídicas dedicadas a alguna de las siguientes actividades:
  - Actividades de microcrédito.
  - Actividades de gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
  - Factoraje o factoring.
  - Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
  - Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
  - Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles.
  - Actividad de importación de combustibles.
  - Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivos y detonantes.
- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen simultáneamente una de las actividades relacionadas en el numeral 8 anterior y otra diferente.
- Las sociedades que sean el resultado de la segregación, división o escisión de un negocio, que haya ocurrido en los cinco (5) años anteriores al momento de la solicitud de inscripción.
- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades económicas CIU 4665, 3830 y 3811 que obtengan utilidades netas superiores al tres (3%) del ingreso bruto.

Fuente: GERENCIE (2023)

**Figura 6.**

*Porcentaje de procedencia de los contribuyentes que ingresan al RST*

## RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Fue creado con el objetivo de incrementar la formalidad empresarial y laboral

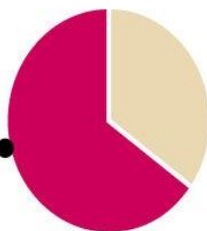
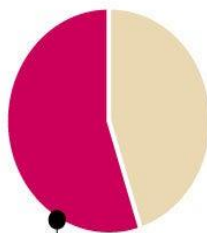
Integra el IVA y el Impuesto de Industria y Comercio, en una liquidación

**SIN EMBARGO, DESDE EL GOBIERNO AFIRMAN QUE:**

▶ Ha sido usado para reducir pago de impuestos

▶ Contribuyentes que ingresan al RST provienen en un **55%** del régimen ordinario

▶ En 2023 y 2024 esta cantidad asciende a cerca de **65%**



▶ El sistema presenta deficiencias en los incentivos de formalización para el resto de la economía

▶ Que los ingresos sean la base gravable genera distorsiones

Fuente: MinHacienda / Gráfico: LR-GR-MN



*Nota:* La Figura muestra datos cuantitativos del gobierno para argumentar falencias en el régimen. Fuente: La República (2024)

*Comparación con otros regímenes:*

**Figura 7.**

*Cuadro comparativo entre Regímenes de tributación*

Concepto	Tipo de Régimen			
	Régimen Simple de Tributación (RST)	Régimen común	Régimen Tributario Especial (RTE)	Régimen de Grandes Contribuyentes
<b>Pertencientes</b>	Personas naturales o jurídicas de pequeña y mediana empresa, comerciantes informales que adopten	Personas naturales y jurídicas de todos los tamaños y sectores económicos	Entidades sin ánimo de lucro, organizaciones con fines sociales	Grandes empresas con ingresos y activos elevados
<b>Requisitos</b>	Ingresos brutos anuales hasta 3.500 UVT (aprox. \$130 millones anuales para el 2024)	Sin límite de ingresos	Deben cumplir con fines sociales y no distribuir utilidades	Ingresos o activos elevados según clasificación de la DIAN
<b>Impuestos</b>	Impuesto sobre la renta, ICA, otros impuestos municipales	Impuesto sobre la renta, IVA, ICA, otros impuestos según la actividad económica	Impuesto sobre la renta con tarifa mas baja , IVA , ICA en algunos casos.	Impuesto sobre la renta, IVA, ICA, otros impuestos según la actividad económica
<b>Declaración de impuestos</b>	Declaración anual consolidada (Monotributo)	Declaración de renta anual, IVA, retenciones en la fuente mensual, etc.	Declaración de impuestos anuales y control fiscal más estricto	Declaración de renta anual, IVA, retenciones en la fuente mensual, etc.

<b>Beneficios</b>	Simplificación de trámites, menor carga tributaria, menos formalidades	Amplia gama de deducciones.	Trbutacion del 20% de impuesto de Renta	Sin beneficios relevantes por su tamaño
<b>Desventajas</b>	Limitado a pequeños ingresos, puede ser percibido como menos flexible	Trámites complejos, altas tasas de impuestos para grandes ingresos, carga administrativa más alta	Requiere cumplir con requisitos específicos	Fiscalización estricta, mayores costos administrativos, mayores obligaciones
<b>Formalización</b>	Fomenta la formalización de pequeños comerciantes informales	No está diseñado específicamente para la formalización, más orientado a empresas consolidadas	No tiene como objetivo la formalización, se enfoca en organizaciones sin ánimo de lucro	No tiene como objetivo la formalización, enfocado en grandes empresas

Fuente: Propiedad del Autor.

### **Perspectivas de los comerciantes informales y de los expertos en tributación**

En este segmento, se incorporarán los datos cualitativos que se recolectaron a través de entrevistas realizadas a profesionales expertos en tributación y comerciantes informales, y en las cuales plantearon sus puntos de vista frente al tema, con el objetivo de contar con insumos para realizar un buen análisis, conforme a la metodología planteada.

#### ***Percepción de los comerciantes informales:***

A continuación, se anexarán dos encuestas realizadas a comerciantes informales, con su respectiva autorización de publicación, en las cuales se les realizaron una serie de preguntas, indagando en su grado de conocimiento frente al tema, con el fin de entender su perspectiva frente a la adopción del Régimen Simple de Tributación,

**Figura 8.***Encuesta 1*

Encuesta dirigida a comerciantes informales	
1. Nombre completo	Katerine Echeverri
2. Autoriza la publicación de la presente encuesta en el trabajo de investigación para	<input checked="" type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
3. ¿Que actividad comercial desarrolla?	Peluquería
4. Municipio y departamento en el cual realiza su actividad comercial	El Carmen de Viboral, Antioquia
5. Tiene información sobre el Régimen Simple de tributación?	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
	<input checked="" type="checkbox"/> MUY POCA
6. ¿En qué fuentes ha escuchado o leído sobre el RST? (Marque todas las que apliquen)	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	<input type="checkbox"/> REDES SOCIALES
	<input checked="" type="checkbox"/> ASESORIA DE OTROS COMERCIANTES
	<input type="checkbox"/> OTROS, CUALES _____
7. Tiene claro cuales serían los beneficios y las obligaciones al adoptar el RST?	<input type="checkbox"/> SI
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
8. ¿Está dispuesto a formalizar su negocio bajo el Régimen Simple de Tributación (RST)?	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
	<input checked="" type="checkbox"/> NO ESTOY SEGURO
9. ¿Qué factores le impedirían formalizar su negocio bajo el RST? (Marque los que apliquen)	<input checked="" type="checkbox"/> DESCONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS
	<input type="checkbox"/> COSTO DE LA FORMALIZACION
	<input type="checkbox"/> TEMOR A SER AUDITADO
	<input checked="" type="checkbox"/> FALTA DE CONFIANZA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO
	<input type="checkbox"/> OTROS, CUALES _____
10. ¿Qué incentivos o ayudas le gustaría recibir para facilitar su transición al Régimen Simple de Tributación (RST)?	<input checked="" type="checkbox"/> ASESORAMIENTO GRATUITO
	<input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACION SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y COMO HACER LA DECLARACION
	<input type="checkbox"/> FACILIDAD DE PAGO (PLAZOS)
	<input type="checkbox"/> OTROS, CUALES _____
11. ¿Cree que la formalización le traerá más oportunidades para su negocio?	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
	<input checked="" type="checkbox"/> NO ESTOY SEGURO
12. Escriba aquí, su opinión sobre el RTS.	Para mi el Regimen Simple de Tributación es un tema sobre el que conozco muy poco, tampoco me he sentido interesada en ampliar la información sobre el, ya que el concepto que tengo en cuanto a los impuestos es que es una forma del Estado quitarnos algo de lo poco que nosotros podemos producir, de igual forma pienso que por parte de los Entes encargados falta una correcta socialización de la información y concientización.
Agradecemos mucho su participación y colaboración. Su opinión es muy valiosa para el desarrollo de este estudio.	

Fuente: Propiedad del Autor.

Figura 9.

## Encuesta 2

Encuesta dirigida a comerciantes informales	
1. Nombre completo	Julián Andrés Pérez Henao
2. Autoriza la publicación de la presente encuesta en el trabajo de investigación para	<input checked="" type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
3. ¿Que actividad comercial desarrolla?	Servicios Profesionales
4. Municipio y departamento en el cual realiza su actividad comercial	Medellin, Antioquia
5. Tiene informacion sobre el Regimen Simple de tributación?	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
	<input checked="" type="checkbox"/> MUY POCA
6. ¿En qué fuentes ha escuchado o leído sobre el RST? (Marque todas las que apliquen)	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	<input checked="" type="checkbox"/> REDES SOCIALES
	<input type="checkbox"/> ASESORIA DE OTROS COMERCIANTES
	<input type="checkbox"/> OTROS, CUALES _____
7. Tiene claro cuales serian los beneficios y las obligaciones al adoptar el RST?	<input type="checkbox"/> SI
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
8. ¿Está dispuesto a formalizar su negocio bajo el Régimen Simple de Tributación (RST)?	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
	<input checked="" type="checkbox"/> NO ESTOY SEGURO
9. ¿Qué factores le impedirían formalizar su negocio bajo el RST? (Marque los que apliquen)	<input checked="" type="checkbox"/> DESCONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS
	<input type="checkbox"/> COSTO DE LA FORMALIZACION
	<input checked="" type="checkbox"/> TEMOR A SER AUDITADO
	<input checked="" type="checkbox"/> FALTA DE CONFIANZA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO
	<input type="checkbox"/> OTROS, CUALES _____
10. ¿Qué incentivos o ayudas le gustaría recibir para facilitar su transición al Régimen Simple de Tributación (RST)?	<input checked="" type="checkbox"/> ASESORAMIENTO GRATUITO
	<input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACION SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y COMO HACER LA DECLARACION
	<input type="checkbox"/> FACILIDAD DE PAGO (PLAZOS)
11. ¿Cree que la formalización le traerá más oportunidades para su negocio?	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO
	<input checked="" type="checkbox"/> NO ESTOY SEGURO
12. Escriba aquí, su opinion sobre el RTS.	Yo como comerciante pienso que es un tema bastante complejo y sobre el cual la mayoría de los comerciantes no se encuentran debidamente informados en cuanto a como se realiza el proceso, que beneficios o que desventajas puede tener uno al adoptar el regimen simple de tributación, tambien siento que falta que se nos brinde constante información sobre el tema, con el fin de brindarnos seguridad a la hora de dar este paso, ya que si nos quedamos con lo que tenemos sigo pensando que mientras pueda hacerle el quite a la DIAN sera mejor para mi y mi negocio.
Agradecemos mucho su participación y colaboración. Su opinión es muy valiosa para el desarrollo de este estudio.	

Fuente: Propiedad del Autor.

### *Concepto de expertos en el sector tributario*

Para complementar el material de consulta, se realizaron tres entrevistas a Profesionales expertos en tributación y con amplia experiencia en el sector, a quienes se les solicitó plasmar su concepto frente a la pregunta orientadora del trabajo de investigación, para fines educativos, mismos que se relacionan a continuación.

- El Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia se creó con la finalidad de facilitar la formalización de algunos contribuyentes y facilitar el cumplimiento de obligaciones y deberes formales. Esto contribuye a evitar la evasión, ampliar la base de datos para los procesos de fiscalización y a reducir las cargas administrativas de la autoridad fiscal.

No obstante, aún quedan retos por asumir vinculados al RST, fundamentalmente en un contexto de alta informalidad, poca cultura tributaria y desconfianza generalizada en las instituciones del Estado.

En tal sentido, se considera que los principales retos asociados al RST son:

**Falta de conocimiento y sensibilización.** Aun son bastantes contribuyentes los que desconocen el RST y/o no conocen las ventajas que ofrece el régimen.

**La baja cultura tributaria del país.** A muchos contribuyentes les cuesta el pago de impuestos por lo que buscan estructuras de evasión y ocultamiento de hechos generadores.

**Desconfianza en las instituciones.** Hay una percepción generalizada de corrupción en las entidades del Estado que incentiva de alguna manera en impago de cargas tributarias o el incumplimiento de obligaciones formales.

**Costos iniciales de formalización.** Debido a la baja cultura contable y tributaria, algunos contribuyentes se muestran renuentes a adelantar procesos de inscripción del registro mercantil, gastos a transacciones financieras, implementación de un sistema contable, etc. Porque ven costos elevados en ello.

**Competencia desleal.** Aquellos que se formalizan pueden enfrentarse a competidores informales que no asumen las mismas cargas, generando una percepción de desigualdad.

Lo anterior genera un escenario de oportunidades para fortalecer el régimen simple de tributación y, sobre todo, avanzar en el fortalecimiento de la cultura tributaria del país, lo cual implica acciones tanto de los contribuyentes con de la autoridad tributaria y demás entidades del Estado. En el marco del principio superior de justicia tributaria, debería propenderse por la asignación equitativa de cargas fiscales, pero también por la destinación justa del gasto público. El RST podría constituir una estrategia eficiente para avanzar en la materialización de la justicia tributaria en tanto se gana en formalización, cultura tributaria, cumplimiento de obligaciones y deberes formales, simplicidad administrativa y eficiencia en la fiscalización y recaudo.

**CARLOS MARIO VARGAS RESTREPO**

**Contador público, Especialista en Gestión tributaria, Magister en gestión de organizaciones y Doctor en Ciencias Contables.**

**TP 96296- T**

- Dentro de las habilidades más importantes que debe desarrollar un contador público, está el conocimiento amplio de todos los tributos nacionales y territoriales, sin olvidar que, en este mundo globalizado, también es importante las relaciones tributarias con otros países.

Para que ese conocimiento esté siempre vigente, el contador público debe estar actualizado permanentemente en sobre las legislaciones vigentes y debe además complementar esa información con un análisis de su entorno económico, previendo y presupuestando cambios en el área tributaria que pueda afectar su quehacer como funcionario de alta relevancia para las empresas colombianas.

Es muy importante, por lo tanto, que estudiantes de contaduría pública comiencen a ejercitar sus habilidades en el conocimiento de lo económico, de lo político y de lo social, pues estos elementos llevan a los gobiernos a modificar constantemente las reglas tributarias en el país y generan muchísima incertidumbre en Socios e Inversionistas que en gran parte se apoyan de profesionales de la contaduría para obtener sus conceptos sobre la viabilidad y rentabilidad de sus inversiones.

Con base en los anterior, y en particular con relación al régimen simple de tributación conceptúo que, si presenta muchas ventajas para quienes se acogen a él, ya que brinda una mejora en el área financiera del contribuyente, disminuyendo costos de operación y aumentando su posibilidad de financiación, sin embargo, es importante anotar que este régimen requerirá para los usuarios orden en su área financiero y un muy buen control de sus operaciones para ver estos beneficios.

No podemos olvidar que Colombia es uno de los países que modifica con mayor frecuencia el área tributaria con nuevos y mayores impuestos, situación que afecta sustancialmente el giro de los negocios, en algunos casos para bien y en otros para mal, por ello es supremamente relevante todos aquellos trabajos que los futuros contadores realicen sobre esta área y aporten elementos de análisis sobre los mismos.

### **JORGE LUIS DIAZ MEJIA**

#### **Contador público**

#### **TP 27898- T**

- Teniendo en cuenta que en Colombia existen 12.7 millones de negocios informales, derivados de la necesidad diaria de las personas por conseguir el sustento propio y de sus familias, considero que el régimen de tributación simple es un auxilio o una necesidad que planteo el gobierno nacional para poder recuperar los impuestos principales como la renta, industria y comercio e impuesto predial, al no contar con una formalidad de negocio y no aportar un 35% al estado, es la alternativa ideal para que muchas personas salgan de su informalidad y para que el gobierno tenga un dinero o tributo de aquellos pequeños negocios que están en la informalidad, adicionando a eso, es un sistema de información muy complejo ya que eso se cruza a través del ministerio de hacienda y crédito público y es el encargado mas allá de la Dian de cruzar con cada una de las alcaldías del país que tienen este sistema,

porque ya es una obligación a los estatutos tributarios tener en cuenta el régimen de tributación simple para el impuesto predial, impuesto de industria y comercio e impuesto de renta, y de esta manera contribuir al crecimiento económico de la nación.

Dependiendo del punto de vista de cada comerciante y de la actividad económica en la que este sujeto puede contar con beneficios, oportunidades o simplemente dejarlo pasar, ya que hay veces que los beneficios tributarios reducen algunos impuestos, pero aumentan otros.

**ANA LUCIA RODRIGUEZ**

**Contadora pública.**

## **Conclusiones.**

De acuerdo a la diversa información consultada y con base a la pregunta que orientó este trabajo de investigación se puede concluir lo siguiente:

El Régimen simple de tributación simplifica los procesos fiscales y ofrece una serie de beneficios para quienes hagan parte de este.

Dentro de las oportunidades que pueden tener los comerciantes informales al realizar los respectivos registros legales y formalizarse acogiéndose al Régimen Simple de tributación se tienen: reducir la carga operativa, acceder fácilmente a mecanismos financieros, tener mayor competitividad y mejorar su capacidad de crecimiento.

Sin embargo, los emprendedores enfrentan una serie de retos y obstáculos que les impiden o limitan su motivación a adoptar este sistema, tales como: Desconocimiento sobre el Régimen, poca confianza en las Instituciones del Estado, costos de formalización

El impacto que pueda generar el Régimen simple de tributación, tanto para los contribuyentes como para el recaudo y la estabilidad económica de nuestro país, así como la efectividad de este sistema tributario, podría estar condicionado por la capacidad del Estado para concientizar, enseñar, difundir y hacer llegar a toda la población toda la información relacionada.

Es por esto que, se considera necesario generar campañas de sensibilización sobre los beneficios que tiene el RTS de manera clara y accesible a través de canales como medios de comunicación locales, asociaciones comerciales y metodologías estratégicas que fomenten la inclusión en una economía formal para que los comerciantes informales se sientan motivados a aportar al mejoramiento del recaudo tributario.

Campañas donde se brinde educación financiera, o que se considere la posibilidad de brindar incentivos económicos, beneficios fiscales temporales o líneas de créditos preferenciales para los primeros años de formalización como la reducción de los costos iniciales o disponer de funcionarios dedicados a acompañar estos procesos de forma gratuita, como una motivación para que los comerciantes informales de adoptar este RTS

Adicionalmente, el Gobierno debería analizar una posible reforma respecto a quienes pueden optar por este régimen, ya que son en mayor proporción, personas jurídicas que se cambian para acogerse a él, que los mismos comerciantes informales, lo que indica que no se está cumpliendo a cabalidad con el objetivo por el cual fue creado dicho sistema.

## Referencias

Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approach* (4th ed.). SAGE Publications.

Departamento administrativo Nacional de Estadísticas. (2024). *Empleo informal y seguridad social*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>

Departamento administrativo Nacional de Estadísticas. (2024). *Encuesta de mercado laboral*. <https://www.dane.gov.co>

Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales. [DIAN] (2024). *Beneficios del Régimen simple de tributación- RST*. <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/beneficios/>

Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales. [DIAN] (2022). *Declaración anual consolidada*. [https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2022/Formulario\\_260\\_2022.pdf](https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2022/Formulario_260_2022.pdf)

Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales. (2024). *Informe de Gestión Rendición de cuentas*. <https://www.dian.gov.co/dian/rendicioncuentas/RendicionCuentasCiudadania/RendicionCuentas2024/Informe-de-gestion-Rendicion-de-Cuentas-2023-2024.pdf>

Gerencie. (2023). *Régimen simple de tributación- SIMPLE*. <https://www.gerencie.com/regimen-simple-de-tributacion.html>

**Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P.** (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.

Ley 1943 de 2018. (2018, 28 de diciembre). Congreso de la Republica. Diario Oficial No. 50.820.

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1943\\_2018.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html)

Ley 2010 de 2019. (2019, 27 de diciembre). Congreso de la Republica. Diario Oficial No 51.179

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2021). *Informe de la economía colombiana: El impacto de la informalidad en el recaudo fiscal.*

<https://www.minhacienda.gov.co>

**Ocampo, J., & Rodríguez, J.** (2017). *Desempleo y informalidad en Colombia: Un análisis de la dinámica laboral.* Editorial Pontificia Universidad Javeriana.


**Pacheco, A.** (2020). *El Régimen Simple de Tributación en Colombia: Diseño y retos para la formalización.* Editorial Universidad de los Andes.

**Pacheco, A.** (2015). *La economía informal y su impacto en el bienestar de los trabajadores colombianos.* Editorial Universidad Externado de Colombia.


**Sánchez, L.** (2019). *La informalidad laboral en Colombia: Análisis y propuestas de solución.* Editorial Universidad de La Sabana.


**Anexos**


Se anexa formulario 260 de la DIAN, Declaración anual consolidada para los que pertenecen al Régimen Simple de Tributación.

		<b>Declaración anual consolidada</b>				<b>260</b>	
1. Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		172. Fracción año gravable siguiente <input type="checkbox"/>		4. Número de formulario			
Espacio reservado para la DIAN							
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social							12. Cód. dirección seccional
24. Actividad económica		25. Cód.	26. No. Firmantes		27. Tipo SIMPLE	28. Fecha de inicio de actividades	
29. Total patrimonio bruto		30. Pasivos en el país y en el exterior	31. Total patrimonio líquido		32. Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		
33. Costos por ganancias ocasionales		34. Ganancias ocasionales no gravadas y eventos	35. Ganancias ocasionales gravables		36. Impuesto de ganancias ocasionales		
37. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		38. Impuesto neto de ganancias ocasionales	39. Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior		40. Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancias ocasionales practicadas		
41. Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales		42. Sanción por extemporaneidad por impuesto de ganancias ocasionales	43. Sanción por corrección por impuesto de ganancias ocasionales		44. Otras sanciones por impuesto de ganancias ocasionales		
45. Total saldos a pagar por impuesto de ganancias ocasionales		46. Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	47. Impuesto nacional al consumo		48. Impoconsumo declarado en el formulario 310		
49. Anticipos impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		50. Saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas declaración año anterior	51. Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo		52. Sanción por extemporaneidad por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		
53. Sanción por corrección por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		54. Otras sanciones por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	55. Total sanciones por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		56. Total saldos a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		
57. Total saldos a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		58. Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	59. Sanción por corrección por componente ICA territorial anual		60. Otras sanciones por componente ICA territorial anual		
61. Total sanciones por componente ICA territorial anual		62. Ajustes mayores anticipos SIMPLE	63. Ajustes mayores anticipos impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		64. 99. Bim. 1		
65. 99. Bim. 2		66. 100. Bim. 3	67. 101. Bim. 4		68. 102. Bim. 5		
69. 103. Bim. 6		70. 104. Bim. 1	71. 105. Bim. 3		72. 106. Bim. 5		
73. 107. Bim. 2		74. 108. Bim. 4	75. 109. Bim. 6		76. 110. Bim. 1		
77. 111. Bim. 2		78. 112. Bim. 3	79. 113. Bim. 4		80. 114. Bim. 5		
81. 115. Bim. 6		82. 116. No. Identificación signatario	83. 117. DV		84. 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		
85. 981. Cód. Representación		86. Firma del declarante o de quien lo representa	87. Firma Contador		88. 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		
89. 984. Con salvedades		90. 983. No. Tarjeta profesional	91.		92.		

NO DILIGENCIABLE

		Declaración anual consolidada (Hoja No.2)			<div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-size: 24px; text-align: center;">260</div>	
1. Año <input type="text"/>		Espacio reservado para la DIAN			Página de Hoja No. 2	
		4. Número de formulario				
Datos generales	5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
	11. Razón social					12. Cód. Dirección Seccional
118. Departamento			Cód.	119. Municipio		Cód.
Base gravable	Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito					120
	Por devoluciones, rebajas y descuentos					121
	Por exportaciones					122
	Por venta de activos fijos					123
	Por actividades excluidas o no sujetas y otros Ingresos no gravados					124
	Por otras actividades eventuales en este municipio o distrito					125
	<b>Total Ingresos gravables anuales en este municipio o distrito</b>					<b>126</b>
Determinación de actividades gravadas	Actividades gravadas		127. Código CIIU	128. Ingresos gravados	129. Tarifa (por mil)	130. Impuesto
	Actividad 1 (Principal)					
	Actividad 2					
	Actividad 3					
	Actividad 4					
	Actividad 5					
	Actividad 6					
	Actividad 7					
	Actividad 8					
	Actividad 9					
	Actividad 10					
	Actividad 11					
	Actividad 12					
	Actividad 13					
	Actividad 14					
	Actividad 15					
	Actividad 16					
Valores a pagar ICA	Total impuesto de industria y comercio consolidado anual					131
	Exención o exoneración sobre el impuesto					132
	Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual					133
	Descuento por pronto pago					134
	Total componente ICA territorial anual					135
	Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE					136
	Anticipos ICA efectivamente pagados					137
	Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual					138
	Sanción por corrección por componente ICA territorial anual					139
	Otras sanciones por componente ICA territorial anual					140
	Total sanciones por componente ICA territorial anual					141
	Saldo a pagar componente ICA territorial					142
	Saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito					143
	Componente ICA territorial bimestral declarado en el municipio o distrito					144
Componente ICA territorial anual declarado en el municipio o distrito					145	
Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA			
146. Bim. 1	148. Bim. 3	150. Bim. 5	152. Bim. 1	154. Bim. 3	156. Bim. 5	
147. Bim. 2	149. Bim. 4	151. Bim. 6	153. Bim. 2	155. Bim. 4	157. Bim. 6	

 <b>Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior</b>		260	
Espacio reservado para la DIAN.		4. Número de formulario	
		Página	de
		Hoja No. 3	
Relación patrimonio bruto en el país		Valor patrimonial \$	
Patrimonio bruto en el país	Efectivo y equivalentes al efectivo	158	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	159	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	160	
	Inventarios	161	
	Activos intangibles	162	
	Activos biológicos	163	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	164	
	Otros activos	165	
Patrimonio bruto en el exterior		166	

 <b>Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior</b>		<div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-size: 24px; font-weight: bold; text-align: center;">260</div>			
Espacio reservado para la DIAN		Página de Hoja No. 4 4. Número de formulario			
Relación Patrimonio bruto en el exterior					
1	167. Jurisdicción	168. Naturaleza del activo	169. Tipo de activo	170. Identificación del activo	171. Valor patrimonial \$
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					

Fuente: DIAN (2023).

Adicionalmente como anexo al presente trabajo encontraran pieza publicitaria emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la cual de cierta manera se incentiva a los comerciantes informales a adoptar el Régimen Simple de Tributación.

Figura 10.

Pieza publicitaria

**DIAN**  
POR LOS CREDITORES DEL PAÍS

**Atrévete a dar el salto**  
Transforma tu negocio en una gran empresa con el **RST**  
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Da el salto a la formalización empresarial, accede a mercados que no habías imaginado e incrementa tu competitividad. En la formalidad:

- 1 Tu **empresa será más visible** para tus clientes y más atractiva para el mercado.
- 2 **Obtienes beneficios financieros** para potenciar tu empresa.
- 3 Mejoras la **calidad de vida de tus empleados**.
- 4 proteges el **nombre de la empresa** y la legitimidad del negocio.
- 5 Puedes acceder a **ruedas de negocio**, nacionales e internacionales.
- 6 Tendrás la facilidad de **acceder a recursos** no reembolsables.
- 7 Te facilita la participación en licitaciones y procesos de **selección del Estado**.
- 8 Accedes a **capacitaciones, ferias y foros gratuitos** con entidades del sector público y privado.

**Además al inscribirte al RST obtienes:**

- Mayor flujo de caja.
- Tarifas más bajas.
- Ingresos sin retención en la fuente de Renta e ICA.
- Hasta 7 impuestos en un solo recibo.
- Si tu negocio es una minitienda, minimercado o peluquería **NO eres responsable de IVA**.
- Facilidad en la liquidación del impuesto y descuento por pagos realizados en medios electrónicos.
- Menos costos en contratación de personal que se reflejan en descuentos en el impuesto.
- Si tu actividad es de expendio de bebidas y comidas en 2022 **NO serás responsable de Impeconsumo o de IVA según el caso**.

**Conoce cómo inscribirte aquí**

El emprendimiento es de todos Minhacienda

Fuente: DIAN (2023).